

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 20 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, por el que se notifica a los interesados la incoación de expediente de declaración de cese definitivo de actividad y extinción de autorización sanitaria del establecimiento alimentario que se cita.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El establecimiento con domicilio en Avda. de la Cultura, núm. 3, de La Luisiana (Sevilla) y titular Castaño Rivero, Antonio Miguel y DNI 28.929.778-X, consta autorizado para la actividad de Almacén de Productos de Origen Animal, e inscrito con el asiento 40.046535/SE para dicha actividad, y para la de Almacenamiento polivalente, en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA).

Segundo. Con fecha 30 de enero de 2018 ha sido constatado por los servicios de inspección mediante Acta de Inspección núm. 23526, que el establecimiento se encuentra cerrado y tapiado y que no presenta actividad. Preguntado a un vecino, informa que hace tres años que cerró la actividad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 8.1.b), del Decreto 61/2012, de 13 de marzo, sobre autorización sanitaria de empresas y establecimientos alimentarios (BOJA núm. 60, de 27.3.2013), dispone que dicha autorización quedará extinguida cuando se constate el cese definitivo de la actividad por la Administración sanitaria de la Junta de Andalucía, siendo declarada por el mismo órgano que ostenta la competencia para su autorización y procediendo en tal caso su asiento en el RGSEAA y la consecuente cancelación de la correspondiente inscripción, de acuerdo con el artículo 5, del Real Decreto 191/2011, de 18 de febrero, sobre RGSEAA (BOE núm. 57, de 8.3.2011).

Vistos los antecedentes y fundamentos expuestos y en el ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 7, del referido Decreto 61/2012, de 13 de marzo, esta Delegación Territorial,

A C U E R D A

Poner de manifiesto a los interesados la falta de actividad alimentaria en el establecimiento referido en los antecedentes y conceder un plazo de diez días para que presenten las alegaciones que consideren en defensa de sus intereses, haciendo constar que transcurrido dicho plazo sin que éstas sean presentadas, será declarado el cese definitivo de la actividad implicada y la extinción de su autorización sanitaria y remitida dicha declaración para su asiento en el RGSEAA, con la consecuente cancelación de las correspondientes inscripciones registrales.

Sevilla, 20 de marzo de 2018.- La Delegada, M.^a Ángeles Fernández Ferreiro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, PAC y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»